



Ayuntamiento Municipal Villa Montellano

"La Gestión del Cambio".

RNC: 405-05162-2

09 de septiembre 2024

Villa Montellano, Puerto Plata, Rep. Dom.

Sres. **Fundación dando Amor y Esperanza, INC**

Representada por el Sr. David Heriberto Bierd Francisco

Distinguidos Señores

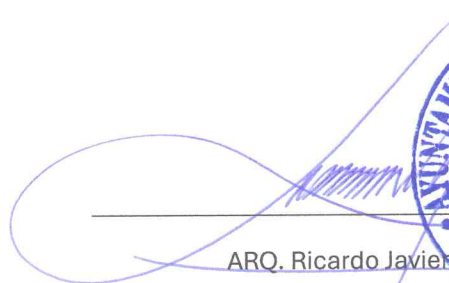
Por medio de la presente comunicación nos dirigimos a ustedes para informales lo siguiente, después de ser evaluado su solicitud, para la construcción de una comunidad en el inmueble 452-B, Distrito Catastral 07 del Municipio de Villa Montellano, provincia de Puerto Plata, por la **Fundación dando Amor y Esperanza, INC** con RNC: 4-30-37337-2 representada por el Sr. David Heriberto Bierd Francisco con la cédula de identidad y electoral con No.097-0021595-8, domiciliado en el Municipio de Sosúa, El Proyecto está ubicado en zona sub-urbana, Sabana de los muertos, matrículas 3000365386 con una extensión superficial de 51,551.73 m².

La lotificación constara con unos 51,551.73 m² distribuidos de la siguiente forma:

- Área de Residencial con 27,315.51 m² equivalente al 52.99% del área lotificada.
- Área de Comercial con 1,032.00 m² equivalente al 2.00% del área lotificada.
- Área de Calle con 16,510.58 m² equivalente al 32.03% del área lotificada.
- Área de institucional con 1,178.53 m² equivalente al 2.28% del área lotificada.
- Área de Verde con 5,515.15 m² equivalente al 10.70% del área lotificada.

En tal sentido este departamento de Planeamiento Urbano amparado en las leyes 6232 de Planeamiento Urbano, 675-44 Sobre urbanización, ornato Público y Construcción y 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios le otorga la **NO OBJECCIÓN PROVISIONAL** a su proyecto, para que continúe con los tramites de aprobación en las demás Instituciones Gubernamentales.

Sin otro particular, atentamente:



ARQ. Ricardo Javier
Director Planeamiento Urbano.



*Recibido:
Lic. Cealio Sanchez
09/09/2024*